

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 8.728/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2013, procedió a la aprobación de propuesta modificación de las Ordenanzas Fiscales, concretamente, propone la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos, a la normativa Autonómica, unas correcciones de la Ordenanza de Tanatorio y bonificación en la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndole que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 serán elevados a definitivos.

En Luque, a 11 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.